



Juan Luengo
 Juan Ponce de Leon

Acundo y en esta villa a once de Marzo de mil ochocientos
 cuarenta y cinco recibidos en sus salas capitulares
 lo. 31. del Ayuntamiento como. de las mismas, por mi el
 Secretario se dio cuenta y quito el municipio conve-
 nido del contenido del Dolo. off. a 13. a Feb. ulto.
 n.º 24., recibiendo con el atraso q. se nota en virtud
 de un Reclamacion de 26. de mismo.

Y a la N. orden de 3. de Feb. pp. de comu-
 nicada por el Sr. Jefe Pol. de las Prov. en su circular
 número en el Dolo. de 23. n.º 24., por la cual d. M.
 p.º elites lo franco q. se comencen en el ejercicio
 del derecho a presentar profugos, d. los d.ºs, comede
 a los moros obligados al servicio militar, se ha
 servido mandar se hayan las prevenciones mas
 oportunas a los Alcaldes a fin de q. cesen un
 abuso o sean transcurridos las consecuencias y
 la Corporacion Alorda q. asi se quite y cumplas
 quedando enterada a los demas q. continen el mis-
 mo periodo =

Y a la N. orden dirigida a los
 habitantes de las Provincias en q. los p.ºs se
 manifiesta el estado en q. se hallaba cuando
 la seccion se encargó a las Provincias, el que

